

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO



FUSIÓN POR ABSORCIÓN, AUMENTO DE CAPITAL
REFORMA DE ESTATUTOS Y DISOLUCIÓN ANTICIPADA
DE LA COMPAÑÍA

NOKIA SOLUTIONS AND NETWORKS ECUADOR S.A
Y LA COMPAÑÍA ALCATEL-LUCENT ECUADOR S.A.

CAP. ANT. USD. \$ 1'100.800,00

CAP. AUM. USD. \$ 4'288.643,00

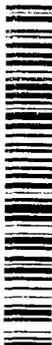
CAP. ACT. USD. \$ 5'389.443,00

(Di: 4ta. Copias)

m.n.

Escritura No. **2018-17-01-040-P06082**

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día SEIS (06) de DICIEMBRE del año dos mil dieciocho, ante mí, Doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragesima de Quito, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento la señora **GABRIELA SOFÍA PALADINES RODRÍGUEZ**, de estado civil casada, de 45 de años de edad, quien declara ser contadora, con domicilio ubicado en la Urbanización Portofino, Mz 232, Villa 5 de la ciudad de Guayaquil y de paso por esta ciudad de Quito, con número de teléfono 6019725 y correo electrónico gabriela.paladines@nokia.com, en su calidad de Gerente General de la compañía NOKIA SOLUTIONS AND NETWORKS ECUADOR S.A.; y, el señor **ABDÓN FRANKLIN BONILLA URBINA**, de estado civil casado, ingeniero, de 55 de años de edad, quien declara que su domicilio está ubicado en la calle José Ricardo Chiriboga E8-33 de esta ciudad de Quito, con número de teléfono 3514483 y correo electrónico abdon.bonilla@nokia.com, en su



N° TRAMITE: 91299-0041-19 14/05-19 570
DOCUMENTO: Escrituras inscritas en el Registro Mercantil



calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía ALCATEL-LUCENT ECUADOR S.A., conforme consta de los documentos habilitantes que se agrega.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe por haber convalidado, con su expreso consentimiento, la información en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, cuyas impresiones se agregan como habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que a continuación se transcribe: **SEÑOR NOTARIO:** En El Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de fusión por absorción, aumento de capital, reforma de estatutos y disolución anticipada, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, la señorita Gabriela Sofia Paladines Rodríguez, en su calidad de Gerente General de la compañía NOKIA SOLUTIONS AND NETWORKS ECUADOR S.A., conforme se desprende del nombramiento debidamente inscrito que se adjunta a la presente como habilitante, debidamente autorizada por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el cuatro (4) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), conforme consta del Acta respectiva que se adjunta como habilitante; y por otra, el señor Abdón Franklin Bonilla Urbina, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía ALCATEL-

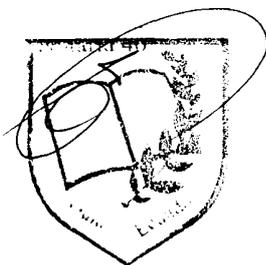


**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO**



LUCENT ECUADOR S.A., conforme se desprende del nombramiento debidamente inscrito que se adjunta a la presente como habilitante, debidamente autorizado por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el 4 de diciembre de 2018, conforme consta del Acta respectiva que se adjunta como habilitante. Los comparecientes son mayores de edad, casados, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces y domiciliada la primera en la ciudad de Guayaquil, de paso por esta ciudad y el segundo domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno punto uno. Antecedentes de ALCATEL-LUCENT ECUADOR S.A.: a) Mediante escritura pública otorgada ante la Notario del Cantón Quito, Doctor Olmedo del Pozo, el veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, aprobada por el Juez Tercero Provincial de Pichincha el siete de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el catorce de marzo del mismo año, se constituyó la compañía TELENORMA S.A. b) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito, Doctor Jaime Patricio Nolivos Maldonado, el veintinueve de enero de mil novecientos setenta y cuatro, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el doce de marzo mil novecientos setenta y cuatro, se reformaron los estatutos sociales de la compañía, cambiándose la denominación de la misma a la de ISEL DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA. c) Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines, el cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y siete, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el cuatro de enero de mil novecientos noventa y uno, la compañía cambió su denominación



por la de ALCATEL DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA. d) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, el primero de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil el nueve de febrero de mil novecientos noventa y cinco, la compañía ALCATEL DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA, reformó y codificó sus estatutos sociales. e) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, el diez de junio de mil novecientos noventa y nueve e inscrita en el Registro Mercantil el tres de agosto de mil novecientos noventa y nueve, ALCATEL DEL ECUADOR S.A., redujo su capital y reformó sus estatutos sociales. f) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas Mera, el diez de marzo de dos mil cuatro e inscrita en el Registro Mercantil el veinticinco de mayo de dos mil cuatro ALCATEL DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA, reformó sus estatutos sociales, en especial, en lo referente al cambio de denominación del representante legal; y, amplió el plazo de duración de la compañía. g) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas Mera el once de febrero de dos mil cinco e inscrita en el Registro Mercantil el treinta de junio de dos mil cinco, ALCATEL DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA, aumentó su capital, elevó el valor nominal de sus acciones y reformó sus estatutos sociales. h) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo Encargado del Cantón Quito, Doctor Mauricio Ramírez Molina el quince de septiembre de dos mil ocho e inscrita en el

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO



Registro Mercantil el dieciséis de diciembre de dos mil ocho, la compañía cambió su denominación a la de ALCATEL-LUCENT ECUADOR S.A. y reformó sus estatutos sociales. i) Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Trigésimo Octava del Cantón Quito, Doctora María Cristina Vallejo Ramirez el veintiuno de marzo de dos mil dieciocho e inscrita en el Registro Mercantil el cinco de abril de dos mil dieciocho, la compañía aumentó su capital suscrito y pagado a la suma de cuatro millones doscientos ochenta y ocho mil seiscientos cuarenta y tres dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$4'288.643) y reformó sus estatutos sociales. j) La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas realizada el cuatro (4) de diciembre del año dos mil dieciocho, acordó la fusión por absorción con la compañía Nokia Solutions and Networks Ecuador S.A., en calidad de compañía absorbente y la disolución anticipada de ALCATEL-LUCENT ECUADOR S.A.. Dicha Junta, autorizó al Gerente General para que a nombre de la compañía suscriba la Escritura Pública correspondiente. Uno punto dos. Antecedentes de NOKIA SOLUTIONS AND NETWORKS ECUADOR S.A. a) Mediante escritura pública otorgada el catorce (14) de octubre de dos mil dos (2002) ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el veinte y cuatro (24) de octubre de dos mil dos (2002), se constituyó la compañía NOKIA ECUADOR S.A. b) Mediante escritura pública otorgada el nueve (9) de enero de dos mil tres (2003) ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el treinta (30) de mayo de dos mil tres (2003) y en el Registro Mercantil de Quito, el diez (10) de junio de dos mil tres



(2003), la compañía NOKIA ECUADOR S.A., cambió su domicilio a la ciudad de Guayaquil. c) Mediante escritura pública otorgada el trece (13) de marzo de dos mil siete (2007) ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Cesario Leonidas Condo Chiriboga, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el tres (3) de mayo de dos mil siete (2007), la compañía NOKIA ECUADOR S.A. aumentó su capital suscrito y autorizado y reformó su estatuto social. d) Mediante escritura pública otorgada el diez (10) de mayo de dos mil siete (2007) ante el Notario Interno Vigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil, Doctor Francisco Xavier Ycaza Garcés, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el dos (2) de agosto de dos mil siete (2007), la compañía NOKIA ECUADOR S.A., cambió su denominación por la de NOKIA SIEMENS NETWORKS ECUADOR S.A., y reformó su estatuto. e) Mediante escritura pública otorgada el diecinueve (19) de septiembre de dos mil trece (2013) ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veinte y ocho (28) de noviembre de dos mil trece (2013), la compañía cambió su denominación por la de NOKIA SOLUTIONS AND NETWORKS ECUADOR S.A. y reformó su estatuto. f) La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas realizada el cuatro (4) de diciembre del año dos mil dieciocho, acordó la fusión por absorción con la compañía Alcatel-Lucent Ecuador S.A., en calidad de compañía absorbida, aumentar el capital social, como consecuencia de la fusión por absorción y reformar el Estatuto Social. Dicha Junta, autorizó al Gerente General para que a nombre de la compañía suscriba la Escritura Pública correspondiente. TERCERA.- FUSION POR ABSORCION, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE



**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO**



ESTATUTOS Y DISOLUCION ANTICIPADA.- Con los antecedentes expuestos, los comparecientes en la calidad ya mencionada, debidamente autorizados por las Juntas Generales de Accionistas de sus representadas, por medio de esta escritura proceden, a formalizar las resoluciones de dichas Juntas Generales de accionistas, fusionándose por absorción las compañías NOKIA SOLUTIONS AND NETWORKS ECUADOR S.A., en calidad de compañía absorbente, con la compañía ALCATEL-LUCENT ECUADOR S.A., en calidad de compañía absorbida. Los comparecientes, de conformidad con lo resuelto por las Juntas Generales de Accionistas de sus representadas, declaran lo siguiente:

a) Que aprueban la fusión por absorción, mediante la cual NOKIA SOLUTIONS AND NETWORKS ECUADOR S.A., absorberá a la compañía ALCATEL-LUCENT ECUADOR S.A., la misma que se disolverá anticipadamente. b) Aprueban y aceptan el traspaso en bloque a título universal de los activos, pasivos y patrimonio social de ALCATEL-LUCENT ECUADOR S.A., en calidad de compañía absorbida, a favor de NOKIA SOLUTIONS AND NETWORKS ECUADOR S.A., en calidad de compañía absorbente. El traspaso del activo, pasivo y patrimonio de ALCATEL-LUCENT ECUADOR S.A., se lo hace a valor presente. c) La sociedad absorbente, NOKIA SOLUTIONS AND NETWORKS ECUADOR S.A., asume para sí todos los derechos y obligaciones (civiles, comerciales, laborales, tributarias etc.) de ALCATEL-LUCENT ECUADOR S.A, como sociedad absorbida. d) La sociedad absorbente NOKIA SOLUTIONS AND NETWORKS ECUADOR S.A., asume el activo y pasivo de la compañía absorbida, y cumplirá con las responsabilidades propias de un liquidador respecto a sus acreedores y deudores a partir de la



inscripción de la escritura pública de fusión en el Registro Mercantil.

e) Se incorporan como documentos habilitantes a la presente escritura, los balances finales de la compañía que va a ser absorbida y de la compañía absorbente, así como el balance consolidado de las empresas que se fusionan mediante el presente instrumento, cerrados al día anterior al otorgamiento de la presente escritura pública.

f) Los actuales administradores de la compañía absorbida, continuarán en sus cargos hasta la fecha en que se inscriba en el Registro Mercantil la presente fusión por absorción, momento en el que cesarán en sus funciones sin necesidad de notificación previa. Los administradores de la compañía absorbente, NOKIA SOLUTIONS AND NETWORKS ECUADOR S.A., continuarán en el ejercicio de sus cargos luego de operada la fusión y por el periodo para el cual fueron nombrados.

g) Los accionistas de las compañías a fusionarse no hacen uso de su derecho de separación de la compañía que concede el Art. 333 de la Ley de compañías, ya que se encuentran conformes con la fusión por absorción, en los términos previstos en este instrumento.

h) Como resultado de la fusión por absorción, el capital suscrito de la compañía NOKIA SOLUTIONS AND NETWORKS ECUADOR S.A., se incrementa el capital de la compañía absorbida, esto es en la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$288.643,00), quedando el capital suscrito y pagado de NOKIA SOLUTIONS AND NETWORKS ECUADOR S.A., luego de la fusión, en la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

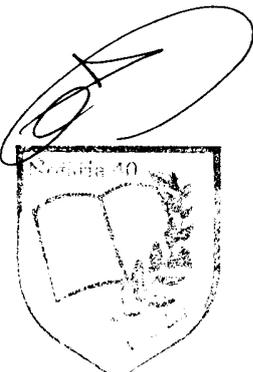
**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO**



(US\$5'389.443,00). Los accionistas de la compañía absorbida recibirán, en el capital de la compañía absorbente, acciones liberadas en número y valor equivalentes al de las acciones que tienen actualmente en la compañía absorbida, quedando integrado el capital de la compañía absorbente de la siguiente manera: **CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL LUEGO DE LA FUSION POR ABSORCION**

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NUMERO DE ACCIONES
NOKIA SOLUTIONS AND NETWORKS OY	US\$ 1'100.799	1'100.799
NOKIA SOLUTIONS AND NETWORKS BRANCH OPERATIONS OY	US\$ 2	2
ALCATEL-LUCENT PARTICIPATIONS	US\$4'288.642	4'288.642
TOTAL	US\$5'389.443	5'389.443

El capital autorizado de la compañía absorbente se lo fija en la suma de DIEZ MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10'778.886). Como consecuencia del aumento de capital y de los resuelto por la Junta General Universal y Extraordinaria de la compañía, se procede a reformar el Séptimo del Estatuto Social, el cual en adelante dirá: "ARTICULO SIETE: CAPITAL SOCIAL.- El Capital social autorizado de la compañía es de DIEZ MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10'778.886), el mismo que podrá ser



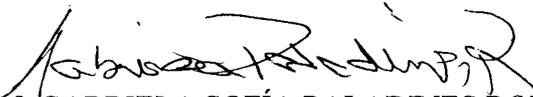
aumentado o disminuido mediante resolución de la junta general de accionistas de la compañía. El capital social suscrito y pagado es de CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5'389.443,00), dividido en cinco millones trescientas ochenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y tres acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con numeración continua comenzando por la unidad..." CUARTA: DECLARACIONES.- Los comparecientes, declaran voluntariamente, bajo juramento, lo siguiente: cuatro punto uno. Que sus representadas no mantienen obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ni con el Servicio de Rentas Internas. cuatro punto dos. Que la compañía NOKIA SOLUTIONS AND NETWORKS ECUADOR S.A. no tiene contratos con el Estado ecuatoriano y que no ha sido declarada contratista incumplido ni adjudicatario fallido del Estado. cuatro punto tres. Que la compañía ALCATEL-LUCENT ECUADOR S.A., ha obtenido la autorización para la presente fusión, de las instituciones del Estado con las cuales mantiene contratos en ejecución, conforme consta de los oficios adjuntos; y, que no ha sido declarada contratista incumplido ni adjudicatario fallido del Estado. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este documento. **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por el Doctor Juan David Pólit, con Matrícula Profesional No. tres mil seiscientos sesenta y dos (3662).- Para la celebración y



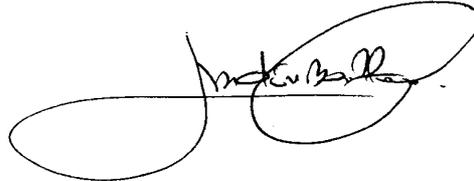
DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO



otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que les fue por mí la Notaria a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

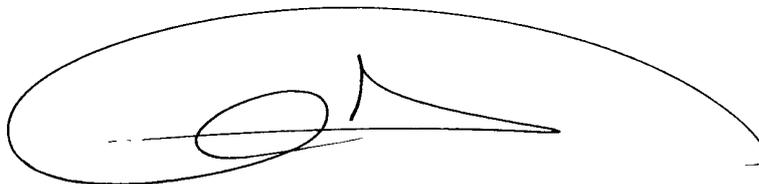

f) GABRIELA SOFÍA PALADINES RODRÍGUEZ
C.C. 0714376470
Gerente General
NOKIA SOLUTIONS AND NETWORKS ECUADOR S.A.




f) ABDÓN FRANKLIN BONILLA URBINA
C.C. 17-7714265
Gerente General
ALCATEL-LUCENT ECUADOR S.A.









CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0914376470

Nombres del ciudadano: PALADINES RODRIGUEZ GABRIELA SOFIA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
(SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 3 DE SEPTIEMBRE DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MIGUEL ANGEL CHALEN ROSADO

Fecha de Matrimonio: 18 DE NOVIEMBRE DE 2006

Nombres del padre: JORGE EMILIO PALADINES AREVALO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: EMMA EULALIA RODRIGUEZ CORNEJO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 26 DE ENERO DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 6 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: ROSA MÓNICA NENGER POZO - PICHINCHA-QUITO-NT 40 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 184-178-94924



184-178-94924

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1707714265

Nombres del ciudadano: BONILLA URBINA ABDON FRANKLIN



Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 10 DE OCTUBRE DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.ELECTRICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LANDAZURI JACOME MARIA SOL

Fecha de Matrimonio: 18 DE AGOSTO DE 1993

Nombres del padre: BONILLA ABDON

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: URBINA MARCELA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 22 DE NOVIEMBRE DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 6 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: ROSA MÓNICA NENGER POZO - PICHINCHA-QUITO-NT 40 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 184-178-94943



184-178-94943

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. ELECTRICO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BONILLA ABDON
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
URBINA MARCELA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-11-22
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-11-22

A1333A1222



001064407

[Signature]

DIRECTOR GENERAL

[Signature]

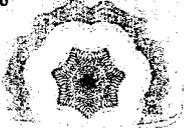
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



Nº 170771426-5

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
BONILLA URBINA
ABDON FRANKLIN
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1963-10-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA SOL
LANDAZURI JACOME



DEPARTAMENTO
Y CONSULTA
DE VOTANTES

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



003
JUNTA No

003 - 128
NUMERO

1707714265
CEDULA

BONILLA URBINA ABDON FRANKLIN
APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA
PROVINCIA
RUMIÑAHUI
CANTÓN
SAN RAFAEL
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA



DECLARACIÓN DE VERACIDAD DE LOS DATOS
DECLARADOS EN EL PRESENTE CERTIFICADO

EL CANTONADO DE LOS DATOS
DECLARADOS EN EL PRESENTE CERTIFICADO

[Signature]

FIRMA DEL NOTARIO

FECHA DE EMISIÓN

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito.

06 DIC 2018

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA



NOKIA SOLUTIONS AND NETWORKS ECUADOR S.A

Guayaquil, 16 de noviembre de 2017

Señora
Gabriela Sofia Paladines Rodriguez
Ciudad

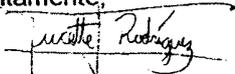
De mi consideración

Por medio de la presente, tengo a bien informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de NOKIA SOLUTIONS AND NETWORKS ECUADOR S.A. reunida el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a **GERENTE GENERAL** de la compañía, para un periodo estatutario de dos (2) años de manera individual. Usted reemplaza en sus funciones a Mariela León.

Como Gerente General de la compañía, le corresponderá ejercer la administración y representación legal de la compañía, con las limitaciones y atribuciones que para su cargo establece el estatuto social de la compañía y la Ley.

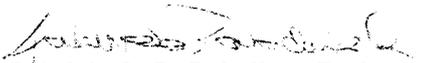
NOKIA SIEMENS NETWORKS ECUADOR S.A (antes NOKIA ECUADOR S.A)., se constituyó con domicilio en el cantón Quito, mediante escritura pública otorgada ante el notario tercero del cantón Quito, doctor Roberto Salgado Salgado, el 14 de octubre del 2002, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 24 de octubre del 2002. La compañía cambió su domicilio al cantón Guayaquil mediante escritura pública otorgada ante el notario tercero del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Roberto Salgado Salgado, el 9 de enero del 2003, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 17 de abril del 2003 y anotada en el Registro Mercantil de Quito el 10 de junio del 2003. La compañía cambio su nombre de NOKIA ECUADOR S.A a NOKIA SIEMENS NETWORKS ECUADOR S.A mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, el 10 de mayo de 2007, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 2 de agosto de 2007. Finalmente, la compañía cambio su nombre de NOKIA SIEMENS NETWORKS ECUADOR S.A a NOKIA SOLUTIONS AND NETWORKS ECUADOR S.A, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 19 de septiembre de 2013, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 28 de noviembre de 2013.

Atentamente,

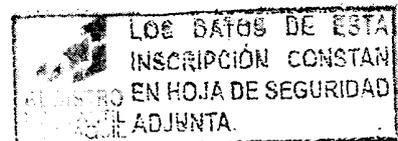


Lucette Rodriguez
Secretaria Ad-hoc

RAZÓN: Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de NOKIA SOLUTIONS AND NETWORKS ECUADOR S.A. que antecede. Guayaquil, 16 de noviembre de 2017.



Gabriela Sofia Paladines Rodriguez
Nacionalidad: Ecuatoriana
CI No. 04 14 376470



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 51.056
FECHA DE REPERTORIO: 22/nov/2017
HORA DE REPERTORIO: 15:45

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintidos de Noviembre del dos mil diecisiete queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **NOKIA SOLUTIONS AND NETWORKS ECUADOR S.A.**, a favor de **GABRIELA SOFIA PALADINES RODRIGUEZ**, de fojas **51.285 a 51.286**, Registro de Nombramientos número **14.186**.

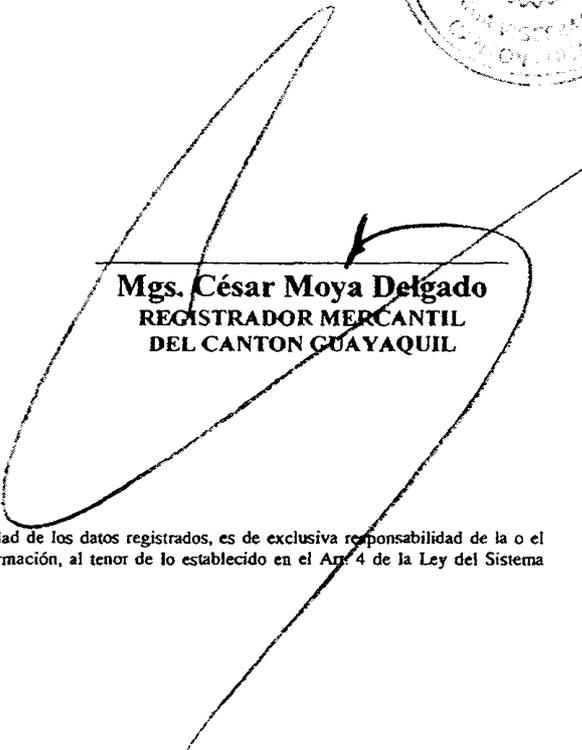
ORDEN: 51056

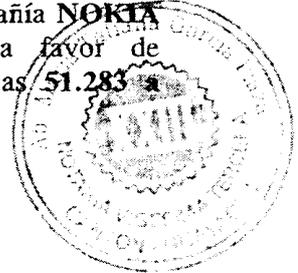


Guayaquil, 24 de noviembre de 2017

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.


Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de Marzo 31 de 1.978 publicada en el Registro Oficial número 564 del 12 de Abril de 1.978 DOY FE: Que la fotocopia que antecede, que consta de 2 fojas, es igual al documento original que se me exhibe. Cuantía: Indeterminada. Guayaquil, 12 DIC 2017



Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA PUBLICA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Nº 0213281



Factura: 002-003-000075834



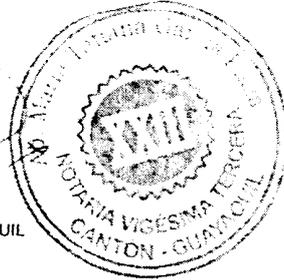
20170901023C09583

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20170901023C09583

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a NOMBRAMIENTO y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 12 DE DICIEMBRE DEL 2017, (15:53).

NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



RAZÓN: Es copia de la copia que a foja (a) me fue presentada
Certo a,

106 PIC 2018

DEYDAGELA ANDRAINO MENDOZA
NOTARIA CUARAGESIMA



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1791862295001
RAZÓN SOCIAL: NOKIA SOLUTIONS AND NETWORKS ECUADOR S.A.

NOMBRE COMERCIAL: NOKIA SOLUTIONS AND NETWORKS ECUADOR
REPRESENTANTE LEGAL: PALADINES RODRIGUEZ GABRIELA SOFIA
CONTADOR: RIVERA ZUÑIGA CRISTINA CECILIA
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 24/10/2002
FEC. INSCRIPCIÓN: 10/01/2003 FEC. ACTUALIZACIÓN: 08/08/2018
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACION, INCLUIDO SUS PARTES Y PIEZAS

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Numero: S/N Interseccion:
ALBERTO BORGES Manzana: 105 Edificio: CENTRUM Piso: 6 Oficina: 4 Referencia ubicacion: FRENTE AL EDIFICIO DEL WORLD TRADE CENTER Telefono Trabajo:
042634090 Email: diario.barcia@msn.com Telefono Trabajo: 023982400 Celular: 0999489604

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

*Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.*

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	3	ABIERTOS	2
JURISDICCIÓN	1 ZONA B GUAYAS	CERRADOS	1



Código: RIMRUC2018001792757

Fecha: 15/08/2018 14:58:42 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:

1791862295001

RAZÓN SOCIAL:

NOKIA SOLUTIONS AND NETWORKS ECUADOR S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	24/10/2002
NOMBRE COMERCIAL:	NOKIA SOLUTIONS AND NETWORKS ECUADOR S.A.	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACION, INCLUIDO SUS PARTES Y PIEZAS
ACTIVIDADES DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ESTACIONES DE TELECOMUNICACION

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Numero: S/N Interseccion: ALBERTO BORGES Referencia: FRENTE AL EDIFICIO DEL WORLD TRADE CENTER Manzana: 105 Edificio: CENTRUM Piso: 6 Oficina: 4 Telefono Trabajo: 042634090 Email: daño.barca@msn.com Telefono Trabajo: 023982400 Celular: 0999489604

No. ESTABLECIMIENTO:	002	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	07/04/2007
NOMBRE COMERCIAL:	NOKIA SOLUTIONS AND NETWORKS ECUADOR	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ESTACIONES DE TELECOMUNICACION
VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACION, INCLUIDO SUS PARTES Y PIEZAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: NAYON Calle: AV ANTIGUA DE NAYON Numero: S/N Interseccion: AV SIMON BOLIVAR Referencia: A UNA CUADRA DEL REDONDEL DEL CICLISTA Bloque: TORRE DOS Edificio: EKOPARK Oficina: 8 Email: luis.palau@msn.com

No. ESTABLECIMIENTO:	003	Estado:	CERRADO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	26/01/2010
NOMBRE COMERCIAL:	NOKIA SOLUTIONS AND NETWORKS ECUADOR	FEC. CIERRE:	12/12/2017	FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACION, INCLUIDO SUS PARTES Y PIEZAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Calle: AV. REPUBLICA DEL SALVADOR Numero: N34-229 Interseccion: MOSCU Referencia: A DOS CUADRAS DEL COLEGIO BENALCAZAR Edificio: SAN SALVADOR Piso: 6 Telefono Trabajo: 023982400 Email: luis.palau@nsn.com



Código: RIMRUC2018001792757

Fecha: 15/08/2018 14:58:42 PM

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA
DE NOKIA SOLUTIONS AND NETWORKS ECUADOR S.A.**

Celebrada el 4 de diciembre de 2018

En Quito DM, a los 4 días del mes de diciembre de 2018, a las 10h00, en la oficina de la compañía, ubicada en la Antigua Vía a Nayón y Av. Simón Bolívar Edificio EKOPARK, Torre 2, Oficina 207, Código Postal 170503, se encuentran reunidos los accionistas, NOKIA SOLUTIONS AND NETWORKS OY, titular de 1'100.799 acciones en el capital de la compañía; y NOKIA SOLUTIONS AND NETWORKS BRANCH OPERATIONS OY, titular de 1 acción en el capital de la compañía, las dos representadas por el señor Juan David Pólit García, conforme consta de las cartas poder adjuntas a la presente. Se encuentra también presente, la señora Violeta Granja Unda. Puesto que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la empresa, los presentes resuelven constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías, para tratar el siguiente orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la fusión por absorción de NOKIA SOLUTIONS AND NETWORKS ECUADOR S.A., en calidad de compañía absorbente y de la compañía ALCATEL-LUCENT ECUADOR S.A., en calidad de compañía absorbida.
2. Conocer y resolver sobre la aprobación las bases de la fusión por absorción de NOKIA SOLUTIONS AND NETWORKS ECUADOR S.A., en calidad de compañía absorbente, y de la compañía ALCATEL-LUCENT ECUADOR S.A., en calidad de compañía absorbida.
3. Reforma del Estatuto social de NOKIA SOLUTIONS AND NETWORKS ECUADOR S.A.

Preside Ad-Hoc, la Junta el Sr. Juan David Pólit García y actúa como Secretaria Ad-Hoc, la señora Violeta Granja Unda. Inmediatamente se procede a tratar el primer punto del orden del día:

1. Aprobar la fusión por absorción de NOKIA SOLUTIONS AND NETWORKS ECUADOR S.A., en calidad de compañía absorbente y de la compañía ALCATEL-LUCENT ECUADOR S.A., en calidad de compañía absorbida.

Toma la palabra el Presidente Ad-Hoc y explica a los presentes que como consecuencia de la adquisición a nivel mundial por parte de Nokia a Alacatel – Lucent, se ha decidido fusionar las subsidiarias de dichas compañías en el Ecuador, con el objeto de consolidar su operación y gestión, para lo cual pone a consideración de los accionistas las bases a las cuales se sujetaría la fusión.

La Junta General decide por unanimidad aprobar la fusión por absorción entre NOKIA SOLUTIONS AND NETWORKS ECUADOR S.A., en calidad de compañía absorbente y de la compañía ALCATEL-LUCENT ECUADOR S.A., en calidad de compañía absorbida.



2. Conocer y resolver sobre la aprobación las bases de la fusión por absorción de NOKIA SOLUTIONS AND NETWORKS ECUADOR S.A., en calidad de compañía absorbente, y de la compañía ALCA TEL-LUCENT ECUADOR S.A., en calidad de compañía absorbida.

Como consecuencia de la fusión por absorción aprobada en el punto anterior, la Junta decide por unanimidad aprobar las siguientes bases de la fusión por absorción:

- a) NOKIA SOLUTIONS AND NETWORKS ECUADOR S.A., absorberá a la compañía ALCA TEL-LUCENT ECUADOR S.A., la misma que se disolverá anticipadamente.
- b) Aprobar y aceptar el traspaso en bloque a título universal de los activos, pasivos y patrimonio social de ALCA TEL-LUCENT ECUADOR S.A., en calidad de compañía absorbida, a favor de NOKIA SOLUTIONS AND NETWORKS ECUADOR S.A., en calidad de compañía absorbente. El traspaso de todos los activos, pasivos y patrimonio de ALCA TEL-LUCENT ECUADOR S.A., se lo hará a valor presente.
- c) La sociedad absorbente, NOKIA SOLUTIONS AND NETWORKS ECUADOR S.A., asumirá para sí todos los derechos y obligaciones (civiles, comerciales, laborales, tributarias etc.) de ALCA TEL-LUCENT ECUADOR S.A., como sociedad absorbida.
- d) La sociedad absorbente NOKIA SOLUTIONS AND NETWORKS ECUADOR S.A., asumirá el activo y pasivo de la compañía absorbida, y cumplirá con las responsabilidades propias de un liquidador respecto a sus acreedores y deudores a partir de la inscripción de la escritura pública de fusión en el Registro Mercantil.
- e) Como resultado de la fusión por absorción, el capital suscrito de la compañía NOKIA SOLUTIONS AND NETWORKS ECUADOR S.A., se incrementará en proporción al capital de la compañía absorbida, esto es en la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4'288.643,00), quedando el capital suscrito y pagado de NOKIA SOLUTIONS AND NETWORKS ECUADOR S.A., luego de la fusión, en la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5'389.443,00). Los accionistas de la compañía absorbida recibirán, en el capital de la compañía absorbente, acciones liberadas en número y valor equivalentes al de las acciones que tienen actualmente en la compañía absorbida. Para el efecto, se anexa a la presente acta el cuadro de integración de capital, una vez perfeccionada la fusión. El capital autorizado de la compañía absorbente se lo fija en la suma de DIEZ MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10'778.886).
- f) Aprobar los balances finales de la compañía que va a ser absorbida y de la compañía absorbente, así como el balance consolidado de las empresas a fusionarse, los mismos que serán incorporados a la escritura pública de fusión por absorción.
- g) Los actuales administradores de la compañía absorbida, continuarán en sus cargos hasta la fecha en que se inscriba en el Registro Mercantil la fusión por absorción, momento en el que cesarán en sus funciones sin necesidad de notificación previa. Los administradores de la compañía absorbente, NOKIA SOLUTIONS AND NETWORKS



ECUADOR S.A., continuarán en el ejercicio de sus cargos luego de operada la fusión y por el periodo para el cual fueron nombrados.

- h) Los accionistas de las compañías a fusionarse no hacen uso de su derecho de separación de la compañía que concede el Art. 333 de la Ley de compañías, ya que se encuentran conformes con la fusión por absorción, en los términos previstos anteriormente.

Una vez estudiadas por la Junta las bases para la fusión por absorción, luego de las deliberaciones del caso y una vez sometidas a votación, la Junta las aprueba por unanimidad sin modificaciones.

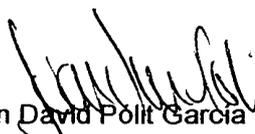
3. Reforma del Estatuto social de NOKIA SOLUTIONS AND NETWORKS ECUADOR S.A.

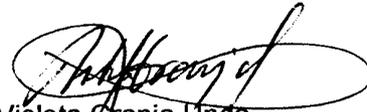
Como consecuencia de la aprobación de la fusión por absorción y de las bases de fusión por absorción, se procede a reformar el artículo siete del Estatuto social, para que guarde relación con dichas resoluciones, el cual en adelante dirá lo siguiente:

“ARTICULO SIETE: CAPITAL SOCIAL.- El Capital social autorizado de la compañía es de DIEZ MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10'778.886), el mismo que podrá ser aumentado o disminuido mediante resolución de la junta general de accionistas de la compañía. El capital social suscrito y pagado es de CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5'389.443,00), dividido en cinco millones trescientas ochenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y tres acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con numeración continua comenzando por la unidad...”

Finalmente, la Junta autoriza al Gerente General de la compañía, para que realice todos los actos necesarios para llevar a cabo la fusión por absorción, elabore los balances correspondientes, y suscriba por sí solo las escrituras correspondientes de Fusión por Absorción.

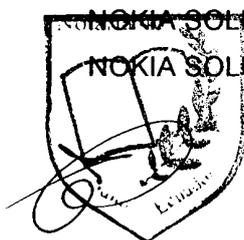
A las 10h30, y una vez agotado el temario del Orden del Día se da por concluida la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas. A las 10h50 y una vez redactada y transcrita se da lectura a esta Acta, la cual es aprobada unánimemente por la Junta. Se adjuntan los documentos tratados.


Juan David Polit Garcia
Presidente Ad-Hoc de la Junta


Violeta Granja Unda
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

Representante de los accionistas:

NOKIA SOLUTIONS AND NETWORKS OY y
NOKIA SOLUTIONS AND NETWORKS BRANCH OPERATIONS OY



11/11/2015 10:00 AM

ANEXO 1

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL LUEGO DE LA FUSION POR ABSORCION

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NUMERO DE ACCIONES
NOKIA SOLUTIONS AND NETWORKS OY	US\$ 1'100.799	1'100.799
NOKIA SOLUTIONS AND NETWORKS BRANCH OPERATIONS OY	US\$ 2	2
ALCATEL-LUCENT PARTICIPATIONS	US\$4'288.642	4'288.642
TOTAL	US\$5'389.443	5'389.443



82003

ALCATEL-LUCENT ECUADOR S.A.

Quito, 15 de noviembre de 2018

Señor
Abdón Franklin Bonilla Urbina
Presente

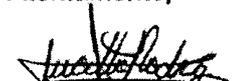
De mi consideración

Por la presente me es grato comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de Alcatel—Lucent Ecuador S.A., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarle **Gerente General** y como tal representante legal, judicial y extrajudicial la Compañía, para el **período de un año contado desde la inscripción** de este nombramiento en el Registro Mercantil, correspondiéndole, por tanto, las atribuciones y deberes que consta en el estatuto social y en la Ley de Compañías.

Las funciones inherentes a su cargo se encuentran detalladas en la escritura pública celebrada el 10 de marzo de 2004, ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, Dr. Roberto Dueñas Mera, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 25 de mayo de 2004.

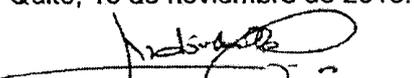
La Compañía se constituyó bajo el nombre de Telenorma S.A. mediante escritura pública celebrada el 20 de febrero de 1958, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, 14 de marzo del 1958, cambiando de denominación primero a Isel del Ecuador S.A., posteriormente a Alcatel del Ecuador S.A. y, finalmente a Alcatel—Lucent Ecuador S.A., según consta de la escritura pública celebrada el 15 de septiembre de 2008, ante el Notario Trigésimo Séptimo Encargado del cantón Quito, Dr. Mauricio Ramírez Molina, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 16 de diciembre de 2008.

Atentamente,


Lucette Rodríguez
Secretaría Ad-hoc

Acepto el cargo de Gerente General de Alcatel—Lucent Ecuador S.A. para el he sido elegido por el período de un año.

Quito, 15 de noviembre de 2018.


Abdón Franklin Bonilla Urbina
C.C.No. 190771426-S
Nacionalidad: Ecuatoriana



REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 82003



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	125964
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/11/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	18963
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ALCATEL-LUCENT ECUADOR S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	BONILLA URBINA ABDON FRANKLIN
IDENTIFICACIÓN	1707714265
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	1 AÑO

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM# 59 DEL 14/03/1958 NOT. DR. OLMEDO DEL POZO DEL 20/02/1958.- REF. Y CAMB.
DENOM. RM# 4616 DEL 16/12/2008 NOT. 37 (E) DEL 15/09/2018.- JS.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN,
LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA
VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LÓPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito,

06 DIC 2018

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1790022404001
RAZÓN SOCIAL: ALCATEL-LUCENT ECUADOR S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 14/03/1958
NOMBRE COMERCIAL: ALCATEL-LUCENT ECUADOR S.A. FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

SERVICIOS DE DISEÑO, CONSTRUCCION, MATENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES.
ACTIVIDADES DE INSTALACION, DISEÑO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES.
ACTIVIDADES DE VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES.
DISEÑO DE SOFTWARE Y APLICACIONES INFORMATICAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: NAYON Calle: ANTIGUA VIA A NAYON Numero: SN Interseccion: AV SIMON BOLIVAR Referencia: REDONDEL DEL CICLISTA Bloque: TORRE DOS Edificio: EKOPARK Piso: 8 Oficina: 0 Apartado Postal: 1712887 Telefono Trabajo: 023982400 Fax: 023982400 Email: daño.barcia@nokia.com Celular: 0900000000

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 01/01/1989
NOMBRE COMERCIAL: ALCATEL-LUCENT ECUADOR S.A. FEC. CIERRE: 22/02/2008 FEC. REINICIO: 08/11/2011

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

SERVICIO DE DISEÑO, CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: VERNAZA NORTE Calle: AV. JOAQUIN ORRANTIA Numero: S/N Interseccion: AV. JUAN TANCA MARENGO Referencia: JUNTO A PIKA Bloque: TORRE B Edificio: TORRES DEL MALL Piso: 3 Oficina: 303-311 Telefono Trabajo: 042592300 Email: alcatel-lucent.ecuador@alcatel-lucent.com

No. ESTABLECIMIENTO: 003 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 01/01/1989
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: 30/11/1997 FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: AZUAY Canton: CUENCA Parroquia: HUAYNACAPAC Oficina: OF C-3 Telefono Trabajo: 2223399



Código: RIMRUC2018001792717

Fecha: 15/08/2018 14:56:35 PM

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA
DE ALCATEL - LUCENT ECUADOR S.A.**

Celebrada el 4 de diciembre de 2018

En Quito DM, a los 4 días del mes de diciembre de 2018, a las 9h00, en la oficina de la compañía, ubicada en la Antigua Vía a Nayón y Av. Simón Bolívar Edificio EKOPARK, Torre 2, Oficina 207, Código Postal 170503, se encuentran reunidos los accionistas, ALCATEL-LUCENT PARTICIPATIONS, titular de 4'288.642 acciones en el capital de la compañía; y NOKIA SOLUTIONS AND NETWORKS BRANCH OPERATIONS OY, titular de 1 acción en el capital de la compañía, las dos representadas por el señor Juan David Pólit García, conforme consta de las cartas poder adjuntas a la presente. Se encuentra también presente, la señora Violeta Granja Unda. Puesto que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la empresa, los presentes resuelven constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías, para tratar el siguiente orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la fusión por absorción de NOKIA SOLUTIONS AND NETWORKS ECUADOR S.A., en calidad de compañía absorbente y de la compañía ALCATEL-LUCENT ECUADOR S.A., en calidad de compañía absorbida.
2. Conocer y resolver sobre la aprobación de las bases de la fusión por absorción de NOKIA SOLUTIONS AND NETWORKS ECUADOR S.A., en calidad de compañía absorbente, y de la compañía ALCATEL-LUCENT ECUADOR S.A., en calidad de compañía absorbida.

Preside Ad-Hoc la Junta, el Sr. Juan David Pólit García y actúa como Secretaria Ad-Hoc, la señora Violeta Granja Unda. Inmediatamente se procede a tratar el primer punto del orden del día:

1. Aprobar la fusión por absorción de NOKIA SOLUTIONS AND NETWORKS ECUADOR S.A., en calidad de compañía absorbente y de la compañía ALCATEL-LUCENT ECUADOR S.A., en calidad de compañía absorbida.

Toma la palabra el Presidente Ad-Hoc y explica a los presentes que como consecuencia de la adquisición a nivel mundial por parte de Nokia a Alacatel – Lucent, se ha decidido fusionar las subsidiarias de dichas compañías en el Ecuador, con el objeto de consolidar su operación y gestión, para lo cual pone a consideración de los accionistas las bases a las cuales se sujetaría la fusión.

La Junta General decide por unanimidad aprobar la fusión por absorción entre NOKIA SOLUTIONS AND NETWORKS ECUADOR S.A., en calidad de compañía absorbente y de la compañía ALCATEL-LUCENT ECUADOR S.A., en calidad de compañía absorbida;

2. Aprobar las bases de la fusión por absorción de NOKIA SOLUTIONS AND NETWORKS ECUADOR S.A., en calidad de compañía absorbente, y de la



compañía ALCATEL-LUCENT ECUADOR S.A., en calidad de compañía absorbida.

Como consecuencia de la fusión por absorción aprobada en el punto anterior La Junta decide aprobar las siguientes bases de la fusión por absorción, de conformidad con las resoluciones tomadas por las sociedades involucradas:

- a) NOKIA SOLUTIONS AND NETWORKS ECUADOR S.A., absorberá a la compañía ALCATEL-LUCENT ECUADOR S.A., la misma que se disolverá anticipadamente.
- b) Aprobar y aceptar el traspaso en bloque a título universal de los activos, pasivos y patrimonio social de ALCATEL-LUCENT ECUADOR S.A., en calidad de compañía absorbida, a favor de NOKIA SOLUTIONS AND NETWORKS ECUADOR S.A., en calidad de compañía absorbente. El traspaso de todos los bienes de ALCATEL-LUCENT ECUADOR S.A., se lo hará a valor presente.
- c) La sociedad absorbente, NOKIA SOLUTIONS AND NETWORKS ECUADOR S.A., asumirá para sí todos los derechos y obligaciones (civiles, comerciales, laborales, tributarias etc.) de ALCATEL-LUCENT ECUADOR S.A., como sociedad absorbida.
- d) La sociedad absorbente NOKIA SOLUTIONS AND NETWORKS ECUADOR S.A., asumirá el activo y pasivo de la compañía absorbida, y cumplirá con las responsabilidades propias de un liquidador respecto a sus acreedores y deudores a partir de la inscripción de la escritura pública de fusión en el Registro Mercantil.
- e) Los accionistas de la compañía absorbida recibirán, en el capital de la compañía absorbente, acciones liberadas en número y valor equivalentes al de las acciones que tienen actualmente en la compañía absorbida.
- f) Aprobar los balances finales de la compañía que va a ser absorbida y el balance consolidado, una vez realizada la fusión por absorción, los mismos que serán incorporados a la escritura pública de fusión por absorción.
- g) Los actuales administradores de la compañía absorbida, continuarán en sus cargos hasta la fecha en que se inscriba en el Registro Mercantil la fusión por absorción, momento en el que cesarán en sus funciones sin necesidad de notificación previa.
- h) Los accionistas de las compañías a fusionarse no hacen uso de su derecho de separación de la compañía que concede el Art. 333 de la Ley de compañías, ya que se encuentran conformes con la fusión por absorción, en los términos previstos anteriormente.

Una vez estudiadas por la Junta las bases para la fusión por absorción, luego de las deliberaciones del caso y una vez sometidas a votación, la Junta las aprueba por unanimidad sin modificaciones.

La Junta autoriza al Gerente General de la compañía, para que realice todos los actos necesarios para llevar a cabo la fusión por absorción, elabore los balances correspondientes, y suscriba por sí solo las escrituras correspondientes de Fusión por Absorción.



A las 9h30, y una vez agotado el temario del Orden del Día se da por concluida la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas. A las 9h50 y una vez redactada y transcrita se da lectura a esta Acta, la cual es aprobada unánimemente por la Junta. Se adjuntan los documentos tratados.


Juan David Polif Garcia

Presidente Ad-Hoc de la Junta

Representante de los accionistas:

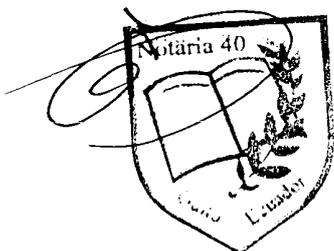
ALCATEL-LUCENT PARTICIPATIONS y

NOKIA SOLUTIONS AND NETWORKS BRANCH OPERATIONS OY



Violeta Granja Unda

Secretaria Ad-Hoc de la Junta



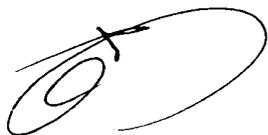
Dra. Paola Fernanda Torres

NOKIA SOLUTIONS AND NETWORKS ECUADOR SA
 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
 AL 05 DE DICIEMBRE DEL 2018
 (Expresados en dólares estadounidenses)

ACTIVOS	Al 05 de Diciembre del 2018	PASIVOS Y PATRIMONIO	Al 05 de Diciembre del 2018
Activos corrientes		Pasivos corrientes	
Efectivo y equivalentes de efectivo	5.743.717	Cuentas por pagar a proveedores	(1.004.438,56)
Cuentas por cobrar a clientes	3.236.124	Cuentas por pagar a compañías relacionadas	(645.228)
Anticipo a Proveedores	-	Anticipos recibidos	(218.913)
Cuentas por cobrar a compañías relacionadas	2.991.983	Otras cuentas por pagar	(445.249)
Otras cuentas por cobrar	1.159	Impuesto a la renta por pagar	(103.599)
Impuestos por recuperar	352.801	Otros impuestos por pagar	(310.550)
Inventarios	844.890	Ingresos diferidos	(19.148)
Total activos corrientes	13.170.674	Beneficios sociales	(1.403.830)
		Total pasivos corrientes	(4.150.957)
Activos no corrientes		Pasivos no corrientes	
Equipos, muebles e instalaciones	726.727	Beneficios sociales	(756.342)
Impuesto a la renta diferido	282.518	Provisiones varias	(4.265.509)
Otros activos	55.321	Total pasivos no corrientes	(5.021.851)
Total activos no corrientes	1.064.566	Total pasivos	(9.172.808)
		Patrimonio	
		Capital social	(1.100.800)
		Aporte para futuras capitalizaciones	(4.500.000)
		Reserva Legal	(550.400)
		Resultados acumulados	1.088.768
		Total patrimonio	(5.062.432)
Total activos	14.235.240	Total pasivos y patrimonio	(14.235.240)


 Gabriela Paladines
 Rodríguez
 Representante Legal


 Cristina Rivera
 Zúñiga
 Contadora



NOKIA SOLUTIONS AND NETWORKS ECUADOR SA
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES
AL 05 DE DICIEMBRE DEL 2018
(Expresados en dólares estadounidenses)

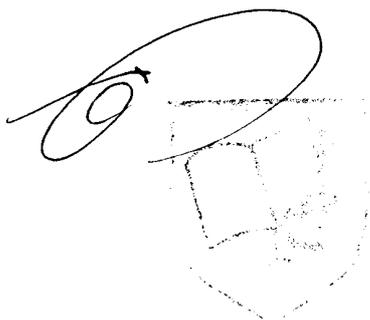
	<u>2018</u>
Ventas de equipos y servicios prestados	12.742.236
Costos de equipos vendidos y servicios prestados	<u>(4.483.863)</u>
Utilidad bruta	8.258.374
Gastos de administración	(7.270.523)
Otros Ingresos y Egresos	<u>(212.261)</u>
(Pérdida) Utilidad operacional	775.590
Ingresos financieros, netos	(2.438)
Utilidad (Pérdida) antes de impuesto a la renta	<u>773.152</u>
Impuesto a la renta	<u>(204.809)</u>
Utilidad (Pérdida) antes de impuesto a la renta	568.342
Otros resultados integrales	
Partidas que no se reclasificarán posteriormente al resultado del ejercicio:	
Ganacias actuariales	
Resultado integral del año	<u><u>568.342</u></u>



Gabriela Paladines
Rodríguez
Representante Legal

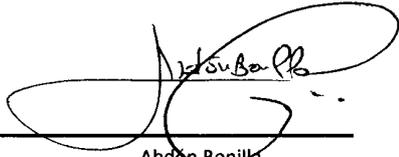


Cristina Rivera
Zúñiga
Contadora



ALCATEL - LUCENT ECUADOR SA
 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
 AL 05 DE DICIEMBRE DEL 2018
 (Expresados en dólares estadounidenses)

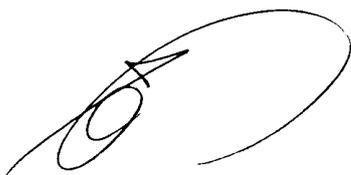
ACTIVOS	Al 05 de Diciembre del 2018	PASIVOS Y PATRIMONIO	Al 05 de Diciembre del 2018
Activos corrientes		Pasivos corrientes	
Efectivo y equivalentes de efectivo	3.174.137	Cuentas por pagar a proveedores	(1.535.443)
Cuentas por cobrar a clientes	3.497.844	Cuentas por pagar a compañías relacionadas	(36.853.392)
Anticipo a Proveedores	194.566	Anticipos recibidos	(1.417.523)
Cuentas por cobrar a compañías relacionadas	31.463.693	Otras cuentas por pagar	(81.109)
Otras cuentas por cobrar	-	Impuesto a la renta por pagar	-
Impuestos por recuperar	6.180.196	Otros impuestos por pagar	(2.068.343)
Inventarios	1.110.856	Ingresos diferidos	(123.849)
Total activos corrientes	45.621.292	Beneficios sociales	(639.811)
		Total pasivos corrientes	(42.719.471)
Activos no corrientes		Pasivos no corrientes	
Equipos, muebles e instalaciones	-	Beneficios sociales	(385.778)
Impuesto a la renta diferido	62.065	Provisiones varias	(1.130.364)
Otros activos	-	Total pasivos no corrientes	(1.516.142)
Total activos no corrientes	62.065	Total pasivos	(44.235.613)
		Patrimonio	
		Capital social	(4.288.643)
		Aporte para futuras capitalizaciones	-
		Reserva Legal	(256.749)
		Resultados acumulados	3.097.648
		Total patrimonio	(1.447.744)
Total activos	45.683.357	Total pasivos y patrimonio	(45.683.357)



 Abdon Bonilla
 Urbina
 Representante Legal



 Wilmer Guazumba
 Chalco
 Contador



ALCATEL - LUCENT ECUADOR SA
 ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES
 AL 05 DE DICIEMBRE DEL 2018
 (Expresados en dólares estadounidenses)

	<u>2018</u>
Ventas de equipos y servicios prestados	11.037.288
Costos de equipos vendidos y servicios prestados	<u>(7.357.211)</u>
Utilidad bruta	3.680.077
Gastos de administración	(3.913.947)
Otros Ingresos y Egresos	<u>1.574.105</u>
(Pérdida) Utilidad operacional	1.340.235
Ingresos financieros, netos	<u>(544.431)</u>
Utilidad (Pérdida) antes de impuesto a la renta	795.804
Impuesto a la renta	<u>(507.788)</u>
Utilidad (Pérdida) antes de impuesto a la renta	288.016
Otros resultados integrales	
Partidas que no se reclasificarán posteriormente al resultado del ejercicio:	
Ganacias actuariales	
Resultado integral del año	<u><u>288.016</u></u>



Abdón Benilla
 Urbina
 Representante Legal



Wilmer Guazumba
 Chalco
 Contador




ALCATEL - LUCENT ECUADOR SA + NOKIA SOLUTIONS AND NETWORKS ECUADOR SA
 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADO
 AL 05 DE DICIEMBRE DEL 2018
 (Expresados en dólares estadounidenses)

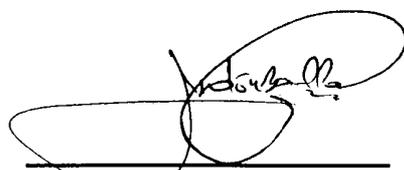
ACTIVOS	Al 05 de Diciembre del 2018	PASIVOS Y PATRIMONIO	Al 05 de Diciembre del 2018
Activos corrientes		Pasivos corrientes	
Efectivo y equivalentes de efectivo	8.917.854	Cuentas por pagar a proveedores	(2.539.882)
Cuentas por cobrar a clientes	6.733.968	Cuentas por pagar a compañías relacionadas	(36.126.687)
Anticipo a Proveedores	194.566	Anticipos recibidos	(1.636.436)
Cuentas por cobrar a compañías relacionadas	33.083.744	Otras cuentas por pagar	(526.359)
Otras cuentas por cobrar	1.159	Impuesto a la renta por pagar	(103.599)
Impuestos por recuperar	6.532.997	Otros impuestos por pagar	(2.378.894)
Inventarios	1.955.746	Ingresos diferidos	(142.998)
Total activos corrientes	57.420.033	Beneficios sociales	(2.043.641)
		Total pasivos corrientes	(45.498.495)
Activos no corrientes		Pasivos no corrientes	
Equipos, muebles e instalaciones	726.727	Beneficios sociales	(1.142.120)
Impuesto a la renta diferido	344.584	Provisiones varias	(5.395.873)
Otros activos	55.321	Total pasivos no corrientes	(6.537.993)
Total activos no corrientes	1.126.631	Total pasivos	(52.036.488)
		Patrimonio	
		Capital social	(5.389.443)
		Aporte para futuras capitalizaciones	(4.500.000)
		Reserva Legal	(807.149)
		Resultados acumulados	4.186.415
		Total patrimonio	(6.510.176)
Total activos	58.546.664	Total pasivos y patrimonio	(58.546.664)



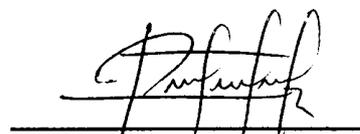
 Gabriela Paladines
 Rodríguez
 Representante Legal



 Cristina Rivera
 Zúñiga
 Contadora



 Abdón Bonilla
 Urbina
 Representante Legal



 Wilmer Guazumba
 Chalco
 Contador

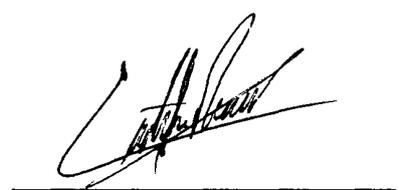


ALCATEL - LUCENT ECUADOR SA + NOKIA SOLUTIONS AND NETWORKS ECUADOR SA
 ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES
 AL 05 DE DICIEMBRE DEL 2018
 (Expresados en dólares estadounidenses)

	<u>2018</u>
Ventas de equipos y servicios prestados	23.779.525
Costos de equipos vendidos y servicios prestados	<u>(11.751.516)</u>
Utilidad bruta	12.028.009
Gastos de administración	(11.184.469)
Otros Ingresos y Egresos	<u>1.361.844</u>
(Pérdida) Utilidad operacional	2.205.383
Ingresos financieros, netos	<u>(546.870)</u>
Utilidad (Pérdida) antes de impuesto a la renta	1.658.513
Impuesto a la renta	<u>(712.597)</u>
Utilidad (Pérdida) antes de impuesto a la renta	945.916
Otros resultados integrales	
Partidas que no se reclasificarán posteriormente al resultado del ejercicio:	
Ganacias actuariales	-
Resultado integral del año	<u><u>945.916</u></u>



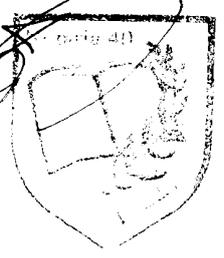
 Gabriela Paladines
 Rodríguez
 Representante Legal

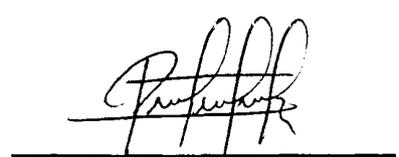


 Cristina Rivera
 Zúñiga
 Contadora



 Abdón Bonilla
 Urbina
 Representante Legal





 Wilmer Guazumba
 Chalco
 Contador



CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

El IESS CERTIFICA que revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) PALADINES RODRIGUEZ GABRIELA SOFIA, representante legal de la empresa NOKIA SOLUTIONS AND NETWORKS ECUADOR S.A. con RUC Nro. 1791862295001 y dirección TARQUI. AV. FRANCISCO DE ORELLANA S/N ALBERTO BORGES. SN. FRANCISCO ORELLANA. TARQUI., NO registra obligaciones patronales en mora.

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aclara que, si existieran obligaciones pendientes no determinadas a la fecha, esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de éste certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.

Santiago Andrés Andrade Montenegro
Director Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera



Emitido el 03 de diciembre de 2018

Validez del Certificado 30 días



CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

El IESS CERTIFICA que revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) **BONILLA URBINA ABDON FRANKLIN**, representante legal de la empresa **ALCATEL-LUCENT ECUADOR S.A.** con RUC Nro. 1790022404001 y dirección **LA COLON. LA PINTA 236 LA RABIDA. 236. RABIDA. AL FRENTE ECUASANIT.**, NO registra obligaciones patronales en mora.

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aclara que, si existieran obligaciones pendientes no determinadas a la fecha, esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de éste certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.

Santiago Andrés Andrade Montenegro
Director Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera



Emitido el 03 de diciembre de 2018
Validez del Certificado 30 días



Carta de certificación y responsabilidad de la información para el ingreso de documentación digital

Señores
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Lugar y fecha: Quito, 28 de Noviembre de 2018

SRI SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
SECRETARÍA ZONAL 9
QUITO

117012018642082

RENTADO H 28 NOV 2018 HORA: 9:08

DISIDO POR

JAS	CEDEFER	NOVEN	PR	ANULADA	PAJAS	RTBO
02			01			

De conformidad con lo establecido en la resolución NAC-DGERCGC16-00000152, por medio de la presente carta, yo, Abdón Franklin Bonilla Urbina, con documento de identificación número 170771426-5, en mi calidad de Representante Legal de Alcatel-Lucent Ecuador S.A., con número de RU 1790022404001, entrego información digital de soporte para revisión del Servicio de Rentas Internas. Esta entrega la realizo dentro de:

- Anexo de Exención de Régimen de Precios de Transferencia 2016

La información adjunta, presentada ante la Administración Tributaria, es fiel copia de los documentos o archivos originales que reposan en mis archivos, la misma que se lista a continuación:

Medio magnético

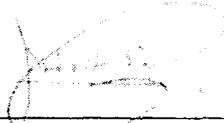
- Marca medio magnético: N/A
- Tipo medio magnético: CD_RW No Regrabable
- Número/código de serie medio magnético: UTA705302101E13

Información digital ingresada

- Cantidad de documentos digitales ingresados: 1 (Uno)

Listado de documentos	
Nombre de documento	Código MD5
1790022404001_Anexo_exencion_regimen_precios_de_transferencia_Septiembre_2018.xlsx	4646e1d7a07595bb762328235d9abebe

Atentamente,

Firma 
Abdón Franklin Bonilla Urbina
 Representante Legal
 E-mail: Abdón.bonilla@nokia.com
 Alcatel-Lucent Ecuador S.A

Nota: En caso que el SRI requiera información al contribuyente y este entregue archivos con información parcial, en blanco o que no sea pertinente, se considerará contravención tributaria de conformidad con el artículo 348 del Código Tributario, la Administración Tributaria podrá sancionar dicho comportamiento de conformidad con sus competencias.

Se deberá incluir en el medio magnético en formato Excel u Open Office Calc. el listado de documentos que consta en esta carta acorde al formato "Listado y código documentos digitales"



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO



Contribuyente:

NOKIA SOLUTIONS AND NETWORKS ECUADOR S.A.

RUC:1791862295001

Ciudad.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Código Tributario sobre el cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes y en concordancia con el artículo 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno sobre la responsabilidad por la declaración de impuesto del sujeto pasivo; el Servicio de Rentas Internas certifica que:

Una vez revisada la base de datos del SRI, el contribuyente **NOKIA SOLUTIONS AND NETWORKS ECUADOR S.A.** con RUC **1791862295001**, ha cumplido con sus obligaciones tributarias hasta **OCTUBRE 2018** y **no registra deudas en firme**, información registrada a la fecha de emisión del presente certificado de cumplimiento tributario.

Sin embargo, la Administración Tributaria se reserva el derecho de verificar las declaraciones presentadas y ejercer la facultad determinadora, orientada a comprobar la correcta aplicación de las normas tributarias vigentes, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes en caso de detectarse falsedad en la información presentada.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Fecha y Hora de emisión: 4 de diciembre de 2018 15:54

Código de verificación: **SRICCT2018000255978**



Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página web del SRI, www.sri.gob.ec y/o en la aplicación SRI Móvil.

Este certificado no es válido para el proceso de cancelación ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.



Alcatel-Lucent

Quito, 28 de Noviembre de 2018

Señor
Servicio de Rentas Internas
Quito

Referencia: Anexo Exención Régimen de Precios de Transferencia

Yo, Bonilla Urbina Abdón Franklin, en mi calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía "ALCATEL LUCENT ECUADOR S.A." (en adelante "la Compañía" o "ALU Ecuador"), compañía identificada con Registro Único de Contribuyente No.1790022404001, nos permitimos entregar en sus oficinas el **Anexo Exención Régimen de Precios de Transferencia** (NAC-DGERCGC16-00000152 ALCATEL-LUCENT ECUADOR SA 1790022404001_ Anexo Exención Régimen de Precios de Transferencia), en medio magnético (CD no regrabable), código UTA705302101E13. Mismo que fue preparado conforme los requerimientos señalados en la Resolución No. NAC-DGERCGC1100029 en el Registro Oficial 373 del 28 de enero del 2011.

Declaro que la información proporcionada no contiene datos falsos o erróneos y reposa en los archivos del sujeto pasivo.

Atentamente,



Bonilla Urbina Abdón Franklin
Representante Legal

Oficio Nro. ARCOTEL-CCON-2018-0554-OF

Quito, D.M., 05 de junio de 2018

Asunto: SACER - SOLICITUD FUSIÓN ALCATEL LUCENT ECUADOR S.A. -
NOKIA SOLUTIONS NETWORK ECUADOR S.A.

Señor Ingeniero
Abdón Franklin Bonilla Urbina
ALCATEL-LUCENT ECUADOR S.A.
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta al oficio No. GG-018-123 de 4 de abril de 2018, ingreso ARCOTEL-DEDA-2018-006599-E, mediante el cual el Gerente General de la empresa ALCATEL-LUCENT ECUADOR S.A. (parte del Grupo Nokia), comunica en lo fundamental, que en el año 2016, NOKIA CORPORATION adquirió mediante una transacción bursátil internacional al grupo de compañías ALCATEL-LUCENT. Como consecuencia de esta adquisición, se está dando a nivel mundial la integración de las subsidiarias operativas de NOKIA y ALCATEL-LUCENT, mediante fusiones u otras formas jurídicas, con el objeto de tener una gestión más eficiente en cada país; y, solicita al Director Ejecutivo de ARCOTEL, que como consecuencia de lo indicado, se sirva autorizar la fusión por absorción entre NOKIA SOLUTIONS NETWORK ECUADOR S.A., como compañía absorbente, con ALCATEL LUCENT ECUADOR S.A. como compañía absorbida, la cual se cumplirá en los términos del segundo inciso del artículo 338 de la Ley de Compañías; y se sirva autorizar la transferencia de la totalidad de las acciones que ALCATEL LUCENT PARTICIPATIONS posee en el capital de ALCATEL LUCENT ECUADOR S.A., a favor de NOKIA SOLUTIONS AND NETWORKS, una vez perfeccionada la fusión por absorción; al respecto debo comunicarle que de acuerdo al Criterio Jurídico No. ARCOTEL-CJDA-2015-082 de 28 de mayo de 2018, concluye lo siguiente:

"...concluye que habiéndose suscrito el 5 de agosto de 2011 el Acta de Entrega - Recepción Única y Definitiva para el Contrato PRC-2010-019 para la "Adquisición, instalación, y puesta en marcha de un Sistema Automático para el Control del Espectro Radioeléctrico para la Superintendencia de Telecomunicaciones del Ecuador-SACER", por cumplimiento de las obligaciones contractuales, el mismo se encuentra terminado desde dicha fecha; consecuentemente, las estipulaciones contenidas en la Cláusula Vigésima Quinta, referentes a la terminación del contrato ya no son aplicables; y, por tanto la petición realizada por la empresa ALCATEL LUCENT ECUADOR S.A., a fin de que el "señor Director Ejecutivo de ARCOTEL, que como consecuencia de lo indicado, se sirva autorizar la fusión por absorción entre NOKIA SOLUTIONS NETWORK ECUADOR S.A., como compañía absorbente, con ALCATEL LUCENT ECUADOR S.A. como compañía absorbida, la cual se cumplirá en los términos

Dra. Paola Andrade Torres

Oficio Nro. ARCOTEL-CCON-2018-0554-OF

Quito, D.M., 05 de junio de 2018

del segundo inciso del artículo 338 de la Ley de Compañías; y se sirva autorizar la transferencia de la totalidad de las acciones que ALCATEL LUCENT PARTICIPATIONS posee en el capital de ALCATEL LUCENT ECUADOR S.A., a favor de NOKIA SOLUTIONS AND NETWORKS OY, una vez perfeccionada la fusión por absorción", no es procedente.

No obstante de lo indicado, la empresa NOKIA SOLUTIONS NETWORK ECUADOR S.A., absorbente de la empresa ALCATEL LUCENT ECUADOR S.A., será la obligada a mantener vigentes las garantías técnicas de actualización (upgrade) de software y hardware y de fabricación continua de repuestos hasta el 5 de agosto de 2021."

Particular que le comunico para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Ing. Carlos Alberto Venegas López
COORDINADOR TÉCNICO DE CONTROL

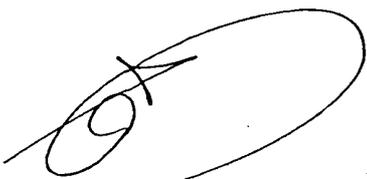
Referencias:

- ARCOTEL-DEDA-2018-006599-E

Copia:

Señorita Magister
María Teresa Avilés Burbano
Directora Técnica de Control del Espectro Radioeléctrico

fz/MA/am





Oficio No. 0762-GNJ-GPC-CNTEP-2018

DM. Quito, a 07 DE JUNIO DE 2018

Ingeniero

Abdón Bonilla Urbina

GERENTE GENERAL

ALCATEL – LUCENT ECUADOR S.A.

Dir. Antigua vía a Nayón y Av. Simón Bolívar, edificio Ekopark torre dos, piso 8

Telf. 02 3 982 400

Presente.-

Ref. Respuesta al Oficio No. GG-018-122 de 04 de abril de 2018, en referencia al requerimiento de fusión por absorción y transferencia de acciones de la empresa ALCATEL – LUCENT ECUADOR S.A.

De mi consideración:

Me dirijo a usted, en respuesta a su oficio No. GG-018-122 de 04 de abril de 2018, en el cual solicitó la autorización para proceder con la fusión por absorción y transferencia de acciones de la empresa ALCATEL – LUCENT ECUADOR S.A. a la empresa NOKIA SOLUTIONS AND NETWORKS ECUADOR como compañía absorbente; y, en consideración al contenido del pronunciamiento jurídico, emitido mediante Oficio No. 0690-GNJ-GPC-CNTEP-2018, de 28 de mayo de 2018, suscrito por la Gerencia Nacional Jurídica; cumpla con informarle que la CNT EP no se opone al inicio del trámite para la fusión por absorción y posterior transferencia de la totalidad de acciones; por lo que, la empresa ALCATEL – LUCENT ECUADOR S.A., ha cumplido conforme con lo estipulado en las cláusulas correspondientes a cada contrato suscrito con la CNT EP, relacionada con la cesión de contratos, subcontratación, y terminación de contratos; y, de conformidad a lo estipulado en el artículo 63 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 emitida por el SERCOP.

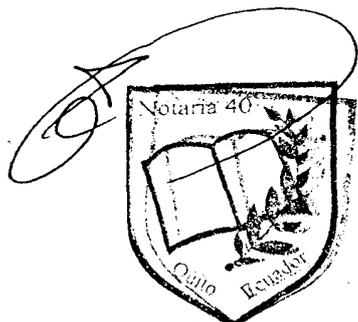
Particular que me permito poner en su conocimiento, para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Dr. Marco Prado Jiménez

GERENTE NACIONAL JURÍDICO

CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP



www.cnt.gob.ec

Dra. Paola Andrade Torres

Av. Amazonas N36-49 y Corea, Edificio Vivaldi

Página 1 de 1



@CNT informa



CNT INFORMA



Factura: 001-001-000046391



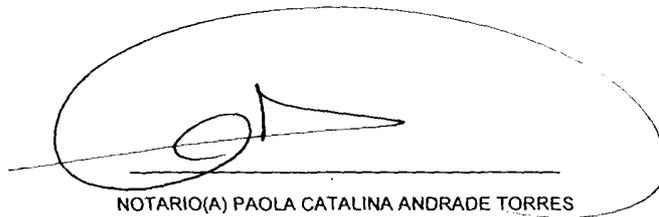
20181701040P06082

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

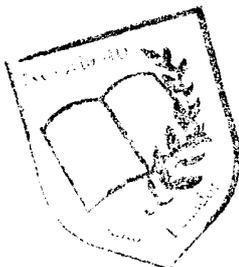
EXTRACTO

Escritura N°:		20181701040P06082					
ACTO O CONTRATO:							
FUSIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		6 DE DICIEMBRE DEL 2018, (10.38)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Juridica	NOKIA SOLUTIONS AND NETWORKS ECUADOR S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791862295001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Juridica	ALCATEL-LUCENT ECUADOR S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1790022404001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		LA FLORESTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		4288643.00					



NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



NOTARIO



Factura: 001-001-000046361



20181701040002121

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701040002121

NOTARIO OTORGANTE:	40 NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	5 DE DICIEMBRE DEL 2018, (17:09)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	FUSION POR ABSORCION

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NOKIA SOLUTIONS AND NETWORKS ECUADOR S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791862295001

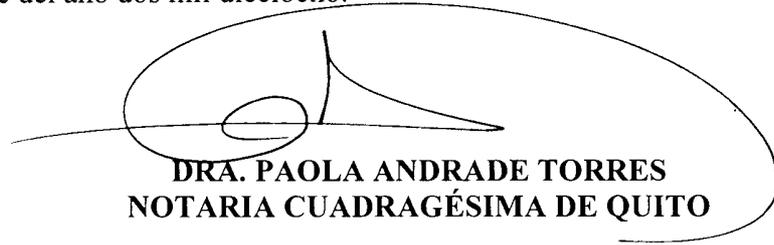
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-12-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	NOKIA SOLUTIONS AND NETWORKS ECUADOR S.A
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1791862295001

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

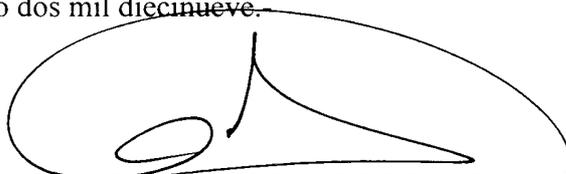
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO



RAZÓN: Mediante Resolución Número SCVS-INC-DNASD-SAS-2019-00002721, de fecha tres de abril del año dos mil diecinueve, dictada por la Abogada Dorys Alvarado Benites, INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑIAS, se resuelve aprobar la disolución anticipada de la compañía ALCATEL-LUCENT ECUADOR S.A., la fusión que por absorción hace la compañía NOKIA SOLUTIONS AND NETWORKS ECUADOR S.A. de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.- Tomé nota al margen de la matriz de FUSIÓN POR ABSORCIÓN de las mencionadas compañías, otorgada ante mí el 06 de diciembre de 2018.- Quito, a los nueve días del mes abril del año dos mil diecinueve.



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO



Dra. Paola Andrade Torres

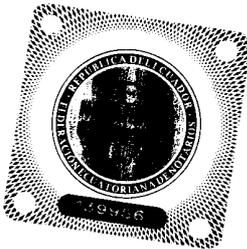


Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

RAZÓN: En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución número **SCVS-INC-DNASD-SAS-2019-00002721** de 03 de abril del 2019, dictada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante la cual se resuelve **APROBAR** la disolución anticipada de la compañía **ALCATEL-LUCENT ECUADOR S.A.**, la fusión que por absorción hace la compañía **NOKIA SOLUTIONS AND NETWORKS ECUADOR S.A.**, senté la correspondiente razón al margen de la escritura pública de Constitución de la Compañía **NOKIA ECUADOR S.A.**, actualmente **NOKIA SOLUTIONS AND NETWORKS ECUADOR S.A.**, celebrada el catorce de octubre del dos mil dos, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mí cargo. Quito, a nueve de abril del dos mil diecinueve. (r.h.z.)




DOCTORA **JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI**
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN: Al margen de la respectiva matriz de Constitución de la Compañía TELENORMA S.A. (actualmente ALCATEL-LUCENT ECUADOR S.A.), otorgada en esta Notaria Segunda con fecha 20 de Febrero de 1958; tomé nota de la RESOLUCION NUMERO SCVS-INC-DNASD-SAS-2019-00002721, de fecha 3 de Abril del 2019, emitida por la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, en la que RESUELVE APROBAR la Disolución Anticipada de la Compañía ALCATEL-LUCENT ECUADOR S.A., la Fusión que por Absorción hace la Compañía NOKIA SOLUTIONS AND NETWORKS ECUADOR S.A., celebrada en la Notaría 40ª. de Quito, con fecha 6 de Diciembre del 2018, contenida en el documento que antecede.- Quito, a 12 de Abril del 2019.- E.S..

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Dra. Paola Delgado Loor
Notaria Segunda del Cantón Quito





Factura: 001-002-000113910



20191701002000903

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20191701002000903

MATRIZ	
FECHA:	12 DE ABRIL DEL 2019, (12:55)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPANIA TELENORMA S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-02-1958
NÚMERO DE PROTOCOLO:	FOLIO

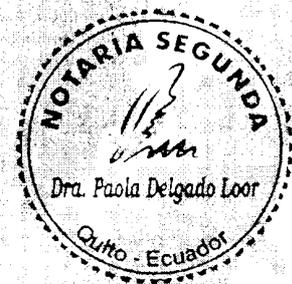
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
POLIT GARCIA JUAN DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705546404

A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-04-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	RESOLUCION NO. SCVS-INC-DNASD-SAS-2019-00002721

Paola Sofia Delgado Llor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-003-000050110



20191701003O00768

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701003O00768

MATRIZ	
FECHA:	9 DE ABRIL DEL 2019, (12:38)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA NOKIA ECUADOR S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-10-2002
NÚMERO DE PROTOCOLO:	3119

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NOKIA SOLUTIONS AND NETWORKS ECUADOR S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1791862295001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN: SCVS-INC-DNASD-SAS-2019-00002721
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-04-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	-

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701003O00768

MATRIZ	
FECHA:	9 DE ABRIL DEL 2019, (12:38)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN DE MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA NOKIA ECUADOR S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-10-2002
NÚMERO DE PROTOCOLO:	3119

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NOKIA SOLUTIONS AND NETWORKS ECUADOR S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1791862295001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN: SCVS-INC-DBASD-SAS-2019-00002721
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-04-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	-

Jacqueline Vasquez

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

**ESPACIO
ESPENCO
BLANCO**



Factura: 001-001-000050978



20191701040000694

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

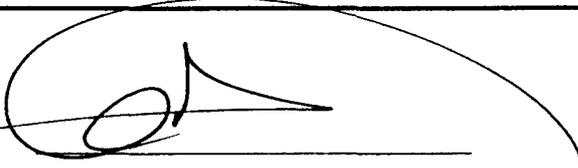
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701040000694

MATRIZ	
FECHA:	9 DE ABRIL DEL 2019, (9:56)
TIPO DE RAZÓN:	AL MARGEN DE LA MATRIZ
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-04-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
NOKIA SOLUTIONS AND NETWORKS ECUADOR S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791862295001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	FUSION POR ABSORCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-12-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	6082


NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



Dra. Paola Andrade Torres



SUPERINTENDENCIA

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2019-00002721

AB. DORYS ALVARADO BENITES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE el 6 de diciembre de 2018 se ha otorgado ante la Notaria Cuadragésima del cantón Quito, la escritura pública que contiene la fusión por absorción de la compañía **ALCATEL-LUCENT ECUADOR S.A.** por la compañía **NOKIA SOLUTIONS AND NETWORKS ECUADOR S.A.** la disolución anticipada de la primera, aumento de capital y reforma del estatuto de esta última, habiéndose presentado copias de dicha escritura, la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE la Dirección Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido informe favorable No. **SCVS-INC-DNICAI-19-0172** del 1 de abril de 2019; y, la Subdirección de Actos Societarios ha emitido informe favorable contenido en el memorando No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-2019-0331-M** del 03 de abril de 2019, para la aprobación solicitada; y,

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. **SCVS-INAFA-DNTH-2019-0076** del 1 de abril de 2019;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la disolución anticipada de la compañía **ALCATEL-LUCENT ECUADOR S.A.**, la fusión que por absorción hace la compañía **NOKIA SOLUTIONS AND NETWORKS ECUADOR S.A.** de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública; y, disponer que un extracto de la misma se publique por una vez en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil inscriba el aumento del capital suscrito de la compañía **NOKIA SOLUTIONS AND NETWORKS ECUADOR S.A.** en **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** dividido en **CUATRO MILLONES DOSCIENTAS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTAS CUARENTA Y TRES** acciones de **UN DÓLAR** cada una de ellas, el capital autorizado en **DIEZ MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** y la reforma del estatuto social, según lo constante en dicha escritura.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los notarios ante los cuales se otorgaron la escritura pública que se aprueba y las escrituras públicas de constitución de las compañías absorbente y absorbida, tomen nota al margen de las respectivas matrices del contenido de la presente resolución y sienten las razones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil inscriba la escritura pública de fusión por absorción junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena y cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

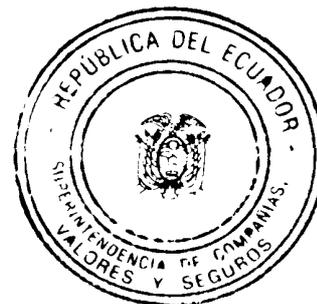
ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) cancele la inscripción de la compañía **ALCATEL-LUCENT ECUADOR S.A.**, en virtud de que ésta ha sido absorbida por la compañía **NOKIA SOLUTIONS AND NETWORKS ECUADOR S.A.**; y, b) tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz de la escritura constitución de la compañía **ALCATEL-LUCENT ECUADOR S.A.**

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy se absorbe.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, **3 de abril de 2019.**

AB. DORYS ALVARADO BENITES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS



TRH/AMR/GP/SL/DOS
Exp. N° 1062-93994
Trámite No. 91898-0041-18

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 20.305
FECHA DE REPERTORIO: 06/may/2019
11:55

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha seis de Mayo del dos mil diecinueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-2019-00002721, dictada el 3 de abril del 2019, por el Intendente Nacional de Compañías, **AB. DORYS ALVARADO BENITES**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Fusión por Absorción** que hace la compañía **NOKIA SOLUTIONS AND NETWORKS ECUADOR S.A.**, de la compañía **ALCATEL-LUCENT ECUADOR S.A.**, Fijación de Capital Autorizado, Aumento de capital Suscrito, y Reforma del Estatuto de la compañía **NOKIA SOLUTIONS AND NETWORKS ECUADOR S.A.**, de fojas **20.388 a 20.419**, Registro Mercantil número **1.796**. 2.- Se efectuaron anotaciones de la Fusión por Absorción, Fijación de Capital Autorizado, Aumento de capital Suscrito, y Reforma del Estatuto de la compañía **NOKIA SOLUTIONS AND NETWORKS ECUADOR S.A.**, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 20305



Ab. Lanner Cobeña C.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 08 de mayo de 2019

REVISADO POR: 

Nº 0594648



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS
DOCUMENTACION Y ARCHIVO

RECIBIDO

16 MAY 2019

HORA

10:20

FIRMA: _____